



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00005807 DE 2014

(22 DIC 2014)

Por la cual se realiza la asignación de recursos del proyecto *"Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional"*

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial las previstas en los artículos 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y 6° del Decreto - Ley 4107 de 2011, y en desarrollo de las Resoluciones 5514 de 2013 y 5673 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece, dentro de las competencias de la Nación, la de *"Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones"*.

Que el artículo 69 de la Ley 1438 de 2011 señala que el Gobierno Nacional establecerá un Programa de Fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado para lo cual permite *"desarrollar un Plan de Inversiones para fortalecer su capacidad instalada y modernizar su gestión con énfasis en el primero y segundo nivel de atención"*.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, con el código BPIN 2012011000549, el proyecto de inversión *"Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional"*.

Que mediante Resolución 5673 de 2014 *"Por la cual se definieron las condiciones técnicas y de destinación de recursos del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional"*, este Ministerio definió las condiciones técnicas y de destinación de los recursos del precitado proyecto y así mismo estableció los requisitos de elegibilidad y priorización de las entidades departamentales o distritales de salud y los criterios para la asignación y giro de los recursos a las Empresas Sociales del Estado y el seguimiento.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, teniendo en cuenta lo previsto en la mencionada resolución y las demás normas que regulan la materia, elaboró el documento denominado *"Aplicación de condiciones técnicas y de destinación de los recursos del Proyecto Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional - Vigencia 2014 - Resolución 5673 de 2014"*.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, es procedente asignar recursos del proyecto *"Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional"*, por valor de Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Pesos M/Cte. (\$14.999.979.000), para la modernización del equipamiento biomédico a setenta y seis (76) Empresas Sociales del Estado.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal 161214 del 10 de septiembre de 2014, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio, existe apropiación presupuestal disponible en la unidad 19-01-01-000 *Gestión General*;

[Firma manuscrita]

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la asignación de recursos del proyecto
"Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional"

posición catálogo de gasto: C-213-306-1 "Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional", por valor de Quince Mil Millones de Pesos M/Cte. (\$15.000.000.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto asignar recursos a las Empresas Sociales del Estado de primero y segundo nivel de atención que cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 5º de la Resolución 5673 de 2014, detalladas en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución, con cargo a los recursos del Proyecto "Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional".

Los recursos asignados solo podrán destinarse a la adquisición del equipamiento biomédico que hace parte del proyecto de inversión viabilizado para cada Empresa Social del Estado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la cual informará las condiciones para la ejecución del proyecto.

Artículo 2. Giro de recursos. El Ministerio de Salud y Protección Social efectuará directamente el giro de los recursos de que trata la presente resolución a la cuenta bancaria denominada "Proyecto- Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional-Ministerio de Salud y Protección Social" que deberá constituir cada una de las Empresas Sociales del Estado destinatarias de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 5673 de 2014. Para dicho giro, deberán allegarse los siguientes documentos:

2.1 Certificación bancaria, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria a la cual se le debe efectuar el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de la cuenta.

2.2 Copia del Registro Único Tributario –RUT de la Empresa Social del Estado.

Parágrafo. Si al veintinueve (29) de diciembre de 2014, las Empresas Sociales del Estado relacionadas en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución, no han remitido por cualquier medio los documentos establecidos en el presente artículo a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio perderán el beneficio y, en consecuencia, los valores se considerarán no asignados y se procederá a la liberación presupuestal, sin lugar a constituir reserva presupuestal.

Artículo 3. Requisitos de ejecución de los recursos. Las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los recursos de que trata la presente resolución, deberán adquirir, a más tardar el treinta (30) de agosto de 2015, el equipamiento biomédico de conformidad con el proyecto aprobado, dando aplicación a los trámites contractuales definidos por la entidad en cumplimiento del numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013. Para ello, deberán respetar los principios de la función pública y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, de la función administrativa, contenido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la asignación de recursos del proyecto
"Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional"

El equipamiento biomédico a adquirir deberá ser nuevo, no se podrá adquirir usado o repotenciado.

Parágrafo 1. Los recursos de que trata la presente resolución que no sean ejecutados al 30 de agosto de 2015, deberán ser devueltos a la cuenta del tesoro nacional que para el efecto informe este Ministerio.

Parágrafo 2. La ejecución de los recursos será objeto de seguimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución 5673 de 2014.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará a las Empresas Sociales de Estado objeto de asignación recursos y a los departamentos y distritos donde ellas se ubiquen.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

22 DIC 2014


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

✓

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la asignación de recursos del proyecto
"Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional"

Anexo Técnico Asignación de recursos
Proyecto "Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional"

MUNICIPIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Total
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		
LETICIA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	1.794.639.000
DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	525.783.000
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME ALVARADO Y CASTILLA	316.536.000
SARAVENA	HOSPITAL DEL SARARE	531.456.000
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO		
BARRANQUILLA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA	620.695.000
CAMPO DE LA CRUZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ	49.400.000
CANDELARIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CANDELARIA	54.705.000
GALAPA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA	68.105.000
MALAMBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MALAMBO	510.109.000
MANATÍ	HOSPITAL LOCAL DE MANATÍ ESE	69.665.000
PALMAR DE VARELA	CENTRO DE SALUD CON CAMAS PALMAR DE VARELA	63.892.000
POLONUEVO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO	243.030.000
PUERTO COLOMBIA	ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA	49.505.000
REPELÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE REPELÓN	104.731.000
SABANAGRANDE	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE SABANAGRANDE	247.002.000
SANTO TOMÁS	ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS	269.628.000
SOLEDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	489.076.000
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO SOLEDAD	322.037.000
SUÁN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD LOCAL DE SUAN	58.814.000
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
ACHÍ	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHÍ	186.670.000
SAN PABLO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN PABLO	333.330.000
SANTA ROSA DEL SUR	ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	115.280.000
SIMITÍ	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA	395.816.000

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la asignación de recursos del proyecto
"Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional"

MUNICIPIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Total
DEPARTAMENTO DE CESAR		
CHIRIGUANÁ	HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS ESE	953.393.000
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
CAQUEZÁ	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	53.334.000
CHÍA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	66.376.000
FACATATIVÁ	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	67.192.000
FUSAGASUGÁ	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	70.115.000
GACHETÁ	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	48.374.000
LA MESA	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ	84.840.000
MADRID	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	219.189.000
PACHO	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	249.382.000
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR	114.638.000
VILLETÁ	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ	185.161.000
DEPARTAMENTO DE HUILA		
AGRADO	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO	141.273.000
AIPE	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	97.564.000
CAMPOALEGRE	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO	128.409.000
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	135.482.000
ELÍAS	HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	69.962.000
LA PLATA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA	150.536.000
PALESTINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILO TRUJILLO SILVA	127.956.000
PITALITO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR E.S.E.	418.960.000
SALADOBLANCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO	75.036.000
TERUEL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE	80.419.000
VILLAVIEJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO	142.257.000
YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA	62.044.000
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
CERRO SAN ANTONIO	ESE HOSPITAL DE CERRO DE SAN ANTONIO	50.879.000
CIÉNAGA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	246.820.000
CONCORDIA	ESE HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA	71.601.000
EL BANCO	SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	101.680.000

f

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la asignación de recursos del proyecto
"Fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a nivel nacional"

MUNICIPIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Total
FUNDACIÓN	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	292.070.000
GUAMAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	47.936.000
NUEVA GRANADA	ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA	60.130.000
PEDRAZA	HOSPITAL DE PEDRAZA E.S.E.	23.903.000
PIJIÑO DEL CARMEN	ESE HOSPITAL LOCAL PIJIÑO DEL CARMEN	48.381.000
PLATO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	120.128.000
REMOLINO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO	20.590.000
SABANAS DE SAN ANGEL	ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL	53.852.000
SANTA ANA	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	120.265.000
SANTA BÁRBARA DE PINTO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SANTA BÁRBARA DE PINTO	48.335.000
TENERIFE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE	68.111.000
ZAPAYÁN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN	73.664.000
ZONA BANANERA	HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	230.357.000
DEPARTAMENTO DEL META		
EL DORADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	62.622.000
FUENTEDEORO	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTE DE ORO	88.206.000
GRANADA	ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	102.737.000
GUAMAL	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL E.S.E.	61.484.000
PUERTO LÓPEZ	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE	26.298.000
PUERTO RICO	ESE HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO	61.484.000
SAN CARLOS DE GUAROA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	88.046.000
SAN MARTÍN	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN ESE	88.206.000
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
BUENAVENTURA	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	203.794.000
PALMIRA	E.S.E. HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	269.936.000
ROLDANILLO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	367.898.000
SEVILLA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	374.751.000
ZARZAL	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	364.019.000
Total		14.999.979.000